

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100228391



Bogotá D.C. 29-07-2025

Señor(a):

**ANONIMO**

Correo electrónico: [adame\\_blackchurch666@yahoo.com](mailto:adame_blackchurch666@yahoo.com)

Ciudad

**Asunto: Respuesta radicado IDRD No 20252400288802 del 16 de julio del 2025 / Bogotá Te Escucha 3402752025**

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

“(...) HOLA, SOY UN USUARIO INCONFORME CON VARIAS SITUACIONES QUE SE VIENEN PRESENTANDO EN EL PARQUE CEFÉ COMETAS. PARA EMPEZAR, DESDE HACE UN TIEMPO PARA ACA EL USO DE PARQUEADERO HA SIDO LIMITADO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION, UNO LLEGA AL PARQUE Y PESAR DE QUE EVIDENTEMENTE HAY ESPACIO LO HACEN IRSE O PARQUEAR AFUERA DEL PARQUE DONDE HAY VARIOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO LA OBRA QUE CONSTRUYE LA VIA. (...)”.

En primer lugar, se informa que actualmente el parque y cefe cometas no dispone de un parqueadero habilitado para el uso general del público, ya que el espacio existente está destinado a fines institucionales; No obstante, en atención a los principios de accesibilidad e inclusión, se ha priorizado el ingreso vehicular para personas con discapacidad, mujeres en estado de embarazo y personas con movilidad reducida, con el fin de facilitar su acceso y permanencia en las instalaciones.

Adicionalmente, se comunica que actualmente el IDRD estudia la viabilidad de que un tercero realice la operación del servicio de parqueadero; Este nuevo esquema permitirá habilitar el área para el uso público, bajo la modalidad de parqueadero pago.

En lo que respecta al ascensor del edificio cultural, este se encuentra habilitado para el uso general de la comunidad sin restricción alguna. Sin embargo, su

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59ª -06  
Tel: 6605400  
[www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co)  
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

disponibilidad puede verse afectada por la afluencia de usuarios, lo cual podría generar tiempos de espera en determinados momentos del día.

Es importante señalar que el acceso por el nivel del parqueadero (primer piso o nivel -1) se encuentra restringido, dado que allí se ubican áreas técnicas del edificio, tales como la central de cámaras de seguridad, los cuartos eléctricos, la planta eléctrica y los espacios de control de equipos; No obstante, se permite el ingreso por esta zona a mujeres embarazadas, personas mayores, personas con discapacidad o con restricciones médicas, siempre y cuando se realice con el acompañamiento del personal de seguridad.

En relación con las observaciones sobre el mantenimiento general del parque, se informa que se adelantará una verificación técnica de las condiciones reportadas. En caso de identificarse aspectos que requieran intervención, se tomarán las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la correcta prestación de los servicios a la ciudadanía.

Por su parte, el personal de seguridad motorizado se encuentra bajo supervisión y control por parte del sistema de monitoreo y del centro de control del parque, el cual regula sus desplazamientos conforme a los protocolos establecidos; Dichas labores incluyen recorridos periódicos a velocidades que no deben superar los 10 a 15 km/h, como parte de los procedimientos de marcación rutinaria. Aun así, se ha elevado la observación recibida al equipo de supervisión correspondiente, para su análisis y, de ser necesario, su ajuste.

Cabe precisar que el personal de vigilancia cumple funciones orientadas a la custodia y protección de los bienes e infraestructura del IDR. No se encuentran facultados para ejercer funciones de carácter policivo; sin embargo, brindan orientación a los usuarios y, en caso de requerirse, facilitan la comunicación con la Policía Nacional para el manejo de situaciones que así lo ameriten.

Con respecto a los servicios sanitarios, se informa que estos permanecen habilitados de manera continua. No obstante, durante los procesos de limpieza programada, su uso puede verse temporalmente restringido para asegurar condiciones óptimas de higiene; En este sentido, ya se han emitido las instrucciones necesarias a la administración del parque para garantizar su disponibilidad permanente, asimismo, se recuerda que los baños para personas con discapacidad están ubicados en el edificio cultural (pisos 1, 3 y 4), y en el edificio deportivo, en los siguientes espacios: coliseo (2 baños), piscina (2 baños), ludoteca (1 baño) y gimnasio (1 baño).

En cuanto al horario de atención al público por parte del personal administrativo del parque, se informa que este ha sido establecido de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Se realizará seguimiento para verificar su cumplimiento de manera puntual y efectiva.

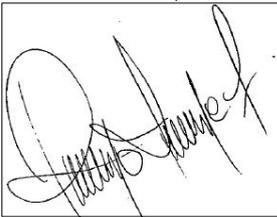
Página 2 de 3

Finalmente, se reitera que el ingreso al edificio cultural por el nivel correspondiente al parqueadero se encuentra restringido para los usuarios en general, dado que en esta zona se localizan espacios de alta sensibilidad técnica como la central de cámaras, los cuartos eléctricos, la planta de emergencia y las áreas de almacenamiento de productos químicos y elementos de aseo; No obstante, como ya se mencionó, dicho acceso se autoriza, con acompañamiento del personal de seguridad, a mujeres embarazadas, personas mayores con acompañante, personas con discapacidad o con alguna condición médica que limite su movilidad.

Agradecemos su comunicación, la cual constituye un insumo valioso para el proceso de mejora continua en la prestación de nuestros servicios y en la atención a la comunidad.

De conformidad con lo expuesto brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones.

Cordialmente,



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
**Subdirector Técnico de Parques**

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios

Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración de Escenarios  
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero, subdirector Técnico de Parques